

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, (EN LO SUCESIVO "**EL CLIENTE**"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALEJANDRO DE JESÚS AGUIRRE CUIEL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA **SEGUROS EL POTOSI S.A.** (EN LO SUCESIVO **EL PRESTADOR**), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MONICA GABRIELA REYES SERVIN** (EN LO SUCESIVO "**EL PRESTADOR**"), QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "El Cliente"

- I.1 Que es un Partido Político con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Título Segundo del Libro Segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; y la Ley General de Partidos Políticos; que cuenta con registro definitivo, según consta en los archivos del Instituto Nacional Electoral.
- I.2 Que el **C. ALEJANDRO DE JESÚS AGUIRRE CUIEL**, tiene las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en nombre y representación del **COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE JALISCO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, según lo dispuesto en el **Libro dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho, Instrumento Ciento Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Uno** con fecha **diez de febrero de dos mil dieciséis**, otorgada ante la fe del Licenciado **Alfonso Zermeño Infante**, titular de la notaría número **Cinco** del Distrito Federal.
- I.3 Que el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, tiene establecido su domicilio el ubicado en **Av. Coyoacán No. 1546, Col. del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México D. F.**
- I.4 Que es contribuyente de acuerdo con el Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; como lo relativo a la Ley General de Partidos Políticos; y que, para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que marcan las distintas leyes fiscales, con domicilio fiscal el ubicado en avenida Coyoacán número 1546; Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, CP. 03100, México D. F; con el Registro Federal de Contribuyentes Clave **PAN-400301-JR5**.
- I.5 Que manifiesta su voluntad de contratar los servicios que presta **SEGUROS EL POTOSI S.A.** de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

#### II. Declara "El Prestador".

- II.1 Que es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana.
- II.2 Que la **C. MONICA GABRIELA REYES SERVIN**, tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la **escritura pública número 23,005, de fecha 13 de abril de 2012, otorgada ante la fe de la LIC. FLORENCIA SOBERANIS BERDEJA, Abogado y Notario Público con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, Adscrita a la Notaría número veintiocho de la cual es titular el Licenciado Carlos Alberto Ordoñez Vogel de la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.**

Contrato de Prestación de Servicios de Seguros, que celebran, por una parte el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, representado por el C. Alejandro de Jesús Aguirre Curiel y por la otra SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. DE C.V. representado por la C. Mónica Gabriela Reyes Servín, firmado el día 22 de octubre de 2017.

- II.3 Que señala su domicilio para los efectos de este contrato, el ubicado en **Avenida** [REDACTED]
  - II.4 Que para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que le marcan las distintas leyes fiscales, está debidamente dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes Clave [REDACTED]
  - II.5 Que se encuentra debidamente registrado ante el Instituto Nacional Electoral, a través del Registro Nacional de Proveedores previsto en los artículos 356 al 361 del Reglamento de Fiscalización vigente; así mismo declara que para sus actividades cuenta con los recursos materiales y humanos para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de éste contrato.
  - II.6 Que "**El Prestador**" acepta coadyuvar con "**El Cliente**" a efectos de dar cumplimiento al Reglamento en materia de fiscalización emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral denominado Reglamento para la Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, estando sujeto el presente contrato a posibles observaciones por parte de la autoridad electoral derivadas al objeto de este contrato.
  - II.7 Que "**El Prestador**" se obliga a extender los comprobantes (en hoja impresa y en medio magnético) así como cumplir en lo general y en lo particular lo dispuesto en los artículos relativos y objetos del presente contrato de conformidad con **el nuevo Reglamento de Fiscalización** aprobado en el **acuerdo INE/CG263/2014** de fecha 19 de noviembre del 2014.
- I. Declaran "**AMBAS PARTES**":
- III.1 Que el presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su suscripción, no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
  - III.2 Que vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** "**El Prestador**" se obliga a proporcionar el servicio consistente en la prestación de servicios de seguros de vehículos, referente a la póliza de seguros número **AUCO-135** en favor del Partido Acción Nacional Jalisco. Póliza que incluye una flotilla de 126 vehículos identificados por los números de incisos señalados en el recuadro descrito en la cláusula segunda del presente contrato, con las características, cobertura y alcance que se describen e identifican en cada una de las pólizas que contienen los datos específicos de cada vehículo, como es tipo, número de serie, placas, cobertura, deducibles, entre otros, mismas que se adjuntan como anexo 1 de este contrato, siendo el objeto del contrato que "**El Cliente**" solicita para el Partido Acción Nacional en Jalisco.

**SEGUNDA. ALCANCE.** Las características de los vehículos correspondientes a la prestación del servicio se describen a continuación:

No. Cert.	Clave	Descripción vehicular	Número de serie	Pago	vigencia	Total
-----------	-------	-----------------------	-----------------	------	----------	-------

Contrato de Prestación de Servicios de Seguros, que celebran, por una parte el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, representado por el C. Alejandro de Jesús Aguirre Curiel y por la otra SEGUROS EL POTOSI, S.A. DE C.V. representado por la C. Mónica Gabriela Reyes Servin, firmado el día 22 de octubre de 2017.



9	025-010-03/2015	TOYOTA YARIS PREMIUM SEDAN, STD, 4CIL, ABS, A/A, E/E, TELA, B/A Mod. 2015	JTDBT9K39F1435016	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 830.32
11	003-137-05/2009	NISSAN URVAN PANEL LARGO TOLDO ALTO, STD, 4CIL, TELA Mod. 2009	JN6AE52S58X003221	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 1,705.22
12	003-156-20/2009	NISSAN NP300 DOBLE CABINA LUJO, STD, 4CIL, A/A, E/E, TELA Mod. 2009	3N6DD23TX9K025417	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 799.19
13	003-156-20/2009	NISSAN NP300 DOBLE CABINA LUJO, STD, 4CIL, A/A, E/E, TELA Mod. 2009	3N6DD21T19K008007	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 799.19
15	001-321-03/2001	CHEVROLET EXPRESS VAN 5.3L, AUT, 8CIL, ABS, A/A, TELA Mod. 2001	1GNFG15R711204896	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 566.92
16	010-261-09/1994	DODGE RAM 1500 VAN, AUT, 6 CIL, NA Mod. 1994	RM551781	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 1,040.44
17	003-121-57/2009	NISSAN TSURU GSI CA D/H, STD, 4CIL, A/A, TELA Mod. 2009	3N1EB31S79K312472	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 548.82
21	007-174-13/2011	VOLKSWAGEN GOL GT SEDAN, STD, 4CIL, A/A, E/E, TELA, B/A Mod. 2013	9BWDB05U0DT299863	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 647.06
23	007-174-30/2016	VOLKSWAGEN GOL NUEVO SEDAN CL BASE, STD, 4CIL, TELA Mod. 2016	9BWDB05U1GT045759	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 801.10
35	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D696231870	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
36	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50DX96231158	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
37	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D296235737	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
38	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D696229519	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
39	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D596231214	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
40	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D796233577	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
41	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D696231190	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
42	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996233502	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
43	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D796233935	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
44	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896231580	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
45	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D596231553	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
46	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996233404	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
47	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D296236242	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
48	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D496231821	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
49	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D796231523	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
				6/12	22/10/17 a 22/11/17	
50	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50DX96231581	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62

Contrato de Prestación de Servicios de Seguros, que celebran, por una parte el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, representado por el C. Alejandro de Jesús Aguirre Curiel y por la otra SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. DE C.V. representado por la C. Mónica Gabriela Reyes Servín, firmado el día 22 de octubre de 2017.

51	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D096231542	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
52	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D096231573	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
53	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896229621	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
54	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396237125	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
55	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D496231544	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
56	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50DX96233587	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
57	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D096231217	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
59	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396235942	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
60	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996231569	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
62	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896231207	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
63	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D096231539	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
64	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996229546	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
65	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896232311	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
66	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396237321	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
67	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396235147	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
68	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396231888	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
69	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896231823	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
70	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396237335	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
71	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D196231582	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
72	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D196229489	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
74	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D796232266	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
75	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396235035	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
76	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D696231884	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
77	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396232247	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
78	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D096231878	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
79	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996233595	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
80	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396236265	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
81	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396235827	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
				6/12	22/10/17 a 22/11/17	
82	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896232261	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62

Contrato de Prestación de Servicios de Seguros, que celebran, por una parte el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, representado por el C. Alejandro de Jesús Aguirre Curiel y por la otra SEGUROS EL POTOSI, S.A. DE C.V. representado por la C. Mónica Gabriela Reyes Servín, firmado el día 22 de octubre de 2017.

83	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996233564	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
84	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396231180	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
85	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396236234	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
86	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996233547	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
87	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D696225826	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
88	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50DX96233332	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
89	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396235939	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
90	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50DX96231810	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
91	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896231529	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
92	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996233581	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
94	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D296235740	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
95	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996231197	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
96	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50DX96231564	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
97	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896232308	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
98	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896232275	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
99	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D99623342	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
100	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996229627	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
101	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D496231222	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
103	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896231532	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 545.17
104	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896232289	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
105	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D596231536	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
106	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396231471	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
107	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D196231453	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
108	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396232331	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
109	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D496231513	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
110	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896234740	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
111	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50DX96225215	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
112	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896231806	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
113	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D796231814	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
114	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA	8AFDT50DX96232276	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62

Contrato de Prestación de Servicios de Seguros, que celebran, por una parte el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, representado por el C. Alejandro de Jesús Aguirre Curiel y por la otra SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. DE C.V. representado por la C. Mónica Gabriela Reyes Servín, firmado el día 22 de octubre de 2017.

		Mod. 2009				
115	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896233393	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
116	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396236251	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
117	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D496232290	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
118	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D296235821	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
119	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D196231470	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
120	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896233944	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
121	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396237772	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
122	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996231510	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
123	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50DX96233542	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
124	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D796231893	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
125	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996231524	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
126	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996231216	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
127	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D496236260	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
128	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896233541	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
129	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896231885	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
130	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50DX96231516	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
131	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D296236256	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
132	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996232317	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
133	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396237349	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
134	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996231202	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
135	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996231894	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
136	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896232339	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 545.17
137	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996233466	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
138	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D396236282	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
139	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D896233376	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
140	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D496235822	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
141	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996232253	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
142	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50DX96233928	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
143	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50DX96233573	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62

Contrato de Prestación de Servicios de Seguros, que celebran, por una parte el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, representado por el C. Alejandro de Jesús Aguirre Curiel y por la otra SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. DE C.V. representado por la C. Mónica Gabriela Reyes Servín, firmado el día 22 de octubre de 2017.

144	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D996232267	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
145	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50D296239772	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
146	004-481-13/2009	FORD RANGER CREW CAB XL, TELA Mod. 2009	8AFDT50DX96233556	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 547.62
159		VOLKSWAGEN GOL NUEVO SEDAN CL BASE, STD, 4CIL, TELA Mod. 2016	9BWDB05U4GT045223	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 666.25
160		VOLKSWAGEN GOL NUEVO SEDAN CL BASE, STD, 4CIL, TELA Mod. 2016	9BWDB05U0GT045140	6/12	22/10/17 a 22/11/17	\$ 666.25
<b>Gran Total Mensual</b>						<b>\$ 67,661.20</b>

**TERCERA.- LUGAR Y VIGENCIA DEL SERVICIO.** La prestación del servicio descrito en la cláusula anterior, del presente contrato, se realizara en el Municipio de Guadalajara, en el estado de Jalisco y en los lugares que sea necesario, según los requerimientos de "El Cliente", a partir del día 22 de octubre del año 2017 al 22 de noviembre del año 2017.

**CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN.** Como contraprestación por los servicios prestados conforme a la Cláusula Primera y Segunda, las partes acuerdan se realice el pago mensual total por la cantidad de **\$ 67,661.20 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) I. V.A. INCLUIDO** que ampara la sexta mensualidad del servicio.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** "El Cliente" se obliga a pagar a "El Prestador" el precio pactado en la cláusula anterior con cheque nominativo a nombre del proveedor o transferencia bancaria, cantidad confirmada e irrevocable y pagadera en una sola exhibición, así como a contra entrega de la(s) factura(s) que contenga los requisitos fiscales necesarios.

El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por "El Cliente" al "El Prestador" en una o varias exhibiciones, según corresponda a los intereses de las partes, entendiéndose que por el pago "El Prestador" entregará a "El Cliente" la factura en archivo PDF y XML correspondientes, los cuales deberán contener todos los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 inciso A; del Código Fiscal de la Federación y las leyes fiscales aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de esta formalidad exime a "El Cliente" de cualquier responsabilidad que se pueda originar por la falta de pago de la misma.

**SEXTA. DE LA FISCALIZACIÓN.** "El Prestador" que suscribe el presente contrato, aceptan y se obligan a someterse a las obligaciones fiscales emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización encargada de fiscalizar los recursos de los Partidos Políticos, con el objeto de coadyuvar con "El Cliente" en solventar las posibles observaciones por parte de la autoridad electoral, derivadas del presente contrato.

En virtud de lo anterior, ambas partes autorizan a la Unidad Técnica de Fiscalización de los recursos de los Partido Políticos del Instituto Nacional Electoral a solicitar información que estime necesaria con la finalidad de verificar el origen y monto de los recursos obtenidos.

**SEPTIMA. COORDINACIÓN.** "El Prestador" se obliga a realizar el servicio objeto del presente contrato, a la plena y entera satisfacción de "El Cliente". Al efecto las partes se comprometen a proporcionarse

Contrato de Prestación de Servicios de Seguros, que celebran, por una parte el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, representado por el C. Alejandro de Jesús Aguirre Curiel y por la otra SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. DE C.V. representado por la C. Mónica Gabriela Reyes Servín, firmado el día 22 de octubre de 2017.

mutuamente todo el apoyo razonable para la ejecución de los servicios, por lo anterior, durante la vigencia del presente contrato "El Prestador" podrá comunicar a "El Cliente" sus comentarios relacionados con la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, así como celebrar reuniones periódicas con el fin de informar, evaluar y analizar los servicios prestados, tendientes a obtener los mejores resultados posibles coordinándose con "La Tesorería" del **Comité Directivo Estatal**.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** "El Prestador" reconoce que "El Cliente" es propietario exclusivo de los datos, información y resultados que se produzcan o que éste le proporcione o le haya proporcionado y durante el cumplimiento del servicio objeto del presente contrato, los cuales tienen el carácter de confidencial y constituyen un secreto industrial de "El Cliente" en términos del Título Tercero, Capítulo Único, de la Ley de Propiedad Industrial y por lo tanto, quedan sujetos a lo establecido por los artículos 82, 83, 85 y 86 de dicho ordenamiento legal, por lo que "El Prestador" no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de "El Cliente", aceptando "El Prestador" desde este momento que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula además de ser causa de rescisión del presente contrato, podrá encuadrarse dentro de los supuestos contemplados dentro de las fracciones III, IV y V del artículo 223 de la citada Ley de Propiedad Industrial, y de las leyes civiles y penales aplicables correspondientes.

Al término de la realización del servicio, "El Prestador" deberá devolver a "El Cliente", los elementos, documentos e información que obre en su poder y que le hubiere sido entregado por "El Cliente", para efectos de la prestación de los servicios contratados y/o que por cualquier causa llegare a estar en poder de "El Prestador" o sus empleados y que sea propiedad de "El Cliente"

"El Prestador" queda libre de esta obligación en cualquiera de los siguientes casos: a) si "El Cliente" divulga la información de tal manera que deja de ser confidencial.

**NOVENA. RELACIÓN LABORAL.** En virtud de que las partes cuentan con personal y elementos propios para la realización de los trabajos y obligaciones pactadas en este contrato, en ningún momento podrá considerarse a una de las partes como intermediario, representante o patrón sustituto de los trabajadores o empleados de la otra parte, por lo tanto desde este momento "El Prestador" como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra y se compromete a indemnizar, exonerar y sacar a salvo y en paz a "El Cliente" de cualquier reclamación o demanda de cualquier naturaleza por la que se sancione, derivadas del incumplimiento de las obligaciones en relación con los servicios objeto del presente contrato.

**DÉCIMA. ÚNICO CONVENIO.** El presente contrato constituye el único convenio íntegro entre las partes, y cualquier acuerdo o convenio ya sea verbal o escrito, efectuado con anterioridad, queda reemplazado por el presente, en relación con la materia objeto del mismo.

Toda modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que lleguen las partes y que se relacionan con el presente contrato, se hará constar a través del Convenio respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen, formará parte íntegra del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de éste contrato, o que deriven de la ley de la materia.

Las partes convienen expresamente que la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, por lo que si la parte conferida opta por la rescisión, bastará que así lo

Contrato de Prestación de Servicios de Seguros, que celebran, por una parte el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, representado por el C. Alejandro de Jesús Aguirre Curiel y por la otra SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. DE C.V. representado por la C. Mónica Gabriela Reyes Servín, firmado el día 22 de octubre de 2017.

comunique por escrito a "**El Prestador**", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de que la prestación regulada en este contrato, tuviese que ser cancelada por algún motivo imputable a "**El Prestador**", por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada, las partes se comprometen para poder darle la solución más apta, si esto fuera posible, en caso de que no pudiera cumplirse se tendrá por cancelado, devolviendo a "**El Cliente**" la cantidad de dinero pagada por el servicio no dado.

En caso de que la suspensión o cancelación del contrato sea imputable a "**El Prestador**", quedará obligado a devolver en un lapso de 3 días hábiles posteriores a la fecha de la presentación, la totalidad de las cantidades que haya recibido por parte de "**El Cliente**", en cumplimiento a la cláusula QUINTA del presente contrato.

En caso que "**El Prestador**" no cumpla cabalmente con sus obligaciones "**El Cliente**" no estará obligado a cubrir la totalidad del monto señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "**El Cliente**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren circunstancias de interés general o por las cuales se extinga la necesidad de requerir los servicios de "**El Prestador**". En este supuesto "**El Cliente**" procederá a pagar a "**El Prestador**" el total de las sumas adeudadas en el momento de la fecha de terminación, en el entendido de que únicamente se pagaran las sumas adeudadas por concepto de servicios prestados y no así respecto de aquellos que aún no se han generado.

**DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por falta, incapacidad o demora en el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, si dicha falta, incapacidad o demora se debe a guerra, huelga, incendios, explosión, sabotaje, accidente, siniestro, ley, decreto o reglamento gubernamental o a cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito, fuera del control de las partes en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudara la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta "**El Cliente**".

**DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIONES.** Ningún derecho u obligación a favor o a cargo de las partes del presente contrato, podrá ser cedido ni transmitido total o parcialmente a ningún tercero, si no cuenta con la previa autorización expresa y por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** Toda notificación o aviso que deban darse las partes en virtud de este contrato, serán dadas por escrito, presentadas en la dirección asentada en el capítulo de Declaraciones y surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean recibidos, en la inteligencia de que la parte que reciba la comunicación deberá dar constancia de recibido en una copia de dicho escrito para los efectos correspondientes.

Todo cambio de domicilio de las partes deberá comunicarse a la otra parte, con cinco días naturales de anticipación, de lo contrario las modificaciones y comunicaciones que se pretendan efectuar, se entenderán hechas en el último domicilio registrado.

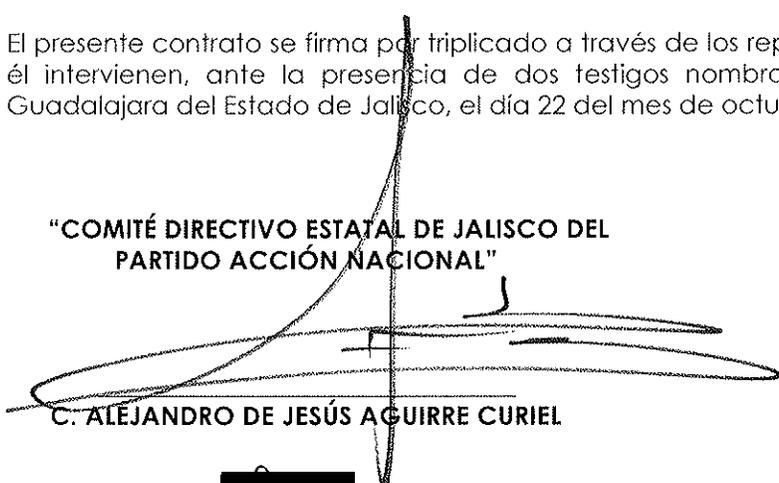
**DÉCIMA SÉXTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato se han puesto con el propósito de facilitar su lectura, por lo tanto no definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera al título de estas últimas, así como a la intención de las partes que se contienen en todo el clausulado.

**DÉCIMA SEPTIMA. DE LA LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Este contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para resolver cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente instrumento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara del Estado de Jalisco, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma por triplicado a través de los representantes legales de las partes que en él intervienen, ante la presencia de dos testigos nombrados por las mismas, en la Ciudad de Guadalajara del Estado de Jalisco, el día 22 del mes de octubre de 2017.

**"COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE JALISCO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL"**

**SEGUROS EL POTOSI S.A.**

  
C. ALEJANDRO DE JESÚS AGUIRRE CURIEL

  
C. MÓNICA GABRIELA REYES SERVIN

  
TESTIGO

  
C. JAIME NICOLÁS PADILLA RAMOS

  
TESTIGO

  
C. GARDENIA NARAYET RODRÍGUEZ GARCÍA

Contrato de Prestación de Servicios de Seguros, que celebran, por una parte el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, representado por el C. Alejandro de Jesús Aguirre Curiel y por la otra SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. DE C.V. representado por la C. Mónica Gabriela Reyes Servin, firmado el día 22 de octubre de 2017.